



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 51920-20250000786 de la Oficina de Abastecimiento, sobre conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01, "Directiva que establece las disposiciones para el aseguramiento de bienes", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, establece disposiciones para identificar y registrar los bienes muebles e inmuebles asegurados y no asegurados, así como otras medidas para una adecuada gestión del aseguramiento de bienes en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que el artículo 12º de la citada Directiva dispone que la Oficina General de Administración de la entidad, o la que haga sus veces, designa al responsable de aseguramiento, gestiona la contratación o designación del corredor de seguros y verifica el cumplimiento de la Directiva y el registro de información de aseguramiento;

Que el artículo 13º de la referida Directiva establece las funciones del responsable de aseguramiento, entre ellas el levantamiento de información, diagnóstico, registro en el Repositorio de Aseguramiento de Bienes del Ministerio de Economía y Finanzas, actualización permanente y gestión de siniestros;

Que mediante Informe N.º 000179-2025-OC-OGE-DGA/UNMSM, la Oficina de Contabilidad informa la necesidad de registrar los bienes muebles e inmuebles en el Aplicativo "Repositorio de Aseguramiento de Bienes" del Ministerio de Economía y Finanzas y recomienda la conformación de una comisión responsable para tal efecto;

Que con Oficio N.º 000555-2025-UACP-OA-OGE-DGA/UNMSM, la Unidad de Archivo y Control Patrimonial, en mérito al Informe N.º 000179-2025-OC-OGE-DGA/UNMSM, solicita la conformación de una comisión encargada del registro, actualización y gestión del aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas y evitar contingencias administrativas, legales y financieras;

Que la Oficina de Abastecimiento mediante Oficio N.º 020-OA-OGE-DGA-2026, recomienda la conformación de una Comisión de Aseguramiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, proponiendo a los miembros que integran la citada Comisión;

Que la Dirección General de Administración, mediante Proveído N.º 000407-2026-DGA/UNMSM, solicita la aprobación de la conformación de la Comisión de Aseguramiento de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído N.º 002026-2026-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º Conformar la Comisión de Aseguramiento de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Presidente de la Comisión de Inventario de Bienes Culturales.
- Un representante de la Dirección General de Bibliotecas y Publicaciones.
- Un representante de la Oficina de Archivo Central.
- Un representante de la Oficina de Contabilidad.
- Un representante de la Oficina de Red Telemática.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

- *Un representante de la Oficina General de Infraestructura Universitaria.*
- *Un representante del Proyecto Quipucamayoc.*
- *Un representante de la Unidad de Administración de Fincas.*
- *Un representante de la Unidad de Almacén Central y Distribución.*
- *Un representante de la Unidad de Archivo y Control Patrimonial.*

2º *Disponer que la Comisión de Aseguramiento ejercerá las funciones de Responsable de Aseguramiento previstas en la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01, “Directiva que establece las disposiciones para el aseguramiento de bienes”.*

3º *Encargar a la Dirección General de Administración y a las dependencias integrantes de la Comisión el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

